

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(CI/XIII/EXT/2013)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 05 de noviembre de 2013, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. José Antonio Medina Fanjul, Presidente Suplente; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

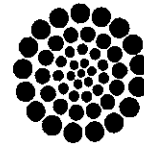
1. Lista de Asistencia.
2. Cumplimiento a la Resolución RDA 3361/2013
3. Cumplimiento a la Resolución RDA 3377/2013

**1. LISTA DE ASISTENCIA**

El Lic. José Antonio Medina Fanjul, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RDA 3361/2013**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo ordenado en la Resolución RDA 3361/2013, en la que el Pleno del IFAI instruye a este Consejo para que realice una búsqueda exhaustiva, en la que no podrá omitir los archivos de las Direcciones Adjuntas de Centros de Investigación y de Desarrollo Regional respecto de la información solicitada y entregue al particular los **contratos firmados entre el Centro Nacional del Cambio Global y la Sustentabilidad del Sureste, y sus trabajadores**; así como los documentos en los que consten las áreas del Centro que hayan sido creadas por resolución de su Asamblea General; los proyectos que actualmente se ejecutan, no enunciativos, y los activos adquiridos de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del citado ordenamiento legal.”



En fecha 01 de octubre de 2013, la Unidad de Enlace remitió al particular la información que obra en los archivos de este Consejo, sin embargo el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos estima conveniente el pronunciamiento de este Consejo en cuanto a los Contratos de trabajo firmados entre el Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad en el Sureste, A.C. y sus trabajadores.

Derivado de lo ordenado en la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que determinaran la procedencia de la inexistencia de la información.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información respecto de a los Contratos de trabajo firmados entre el Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad en el sureste y sus trabajadores, en virtud de que esta información no obra en los archivos de este Consejo, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Aclárese al particular que si bien el CONACYT es un asociado, la información que ha solicitado no se encuentra en posesión de este organismo por tratarse de una persona completamente distinta a este Consejo y en el que no se tiene injerencia en la operación ni funcionamiento

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante y al IFAI el contenido de la presente resolución para los efectos procedentes; infórmese al particular por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

### 3. CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RDA 3377/2013

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo ordenado en la Resolución RDA 3377/2013, en la que el Pleno del IFAI instruye a este Consejo para que realice una búsqueda exhaustiva del contenido de información para los años de 1981 al 2000 (datos históricos sobre el financiamiento de proyectos de investigación y montos asignados en universidades públicas), en todas las unidades administrativas que puedan conocer de la información requerida, en las cuales no podrá omitir a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional. Notificando al particular y al instituto, sobre sus resultados.



La Resolución emitida por el Pleno del IFAI, fue remitida a las Direcciones Adjuntas de Desarrollo Regional, Centros de Investigación, Posgrado y Becas, Desarrollo Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Planeación y Cooperación Internacional, las cuales manifestaron lo siguiente:

### **Respuesta de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**

“Con relación al Recurso de Revisión de referencia y a la información proporcionada por esta Dirección Adjunta para el contenido de información 2 (datos sobre el financiamiento de proyectos de investigación y montos asignados en universidades públicas) para los años 1981 al 2000, te comento lo siguiente:

1. Los Fondos Mixtos iniciaron en el año 2001 por lo que no se cuenta con información anterior a esa fecha.
2. El FORDECYT inició operaciones en el año 2009, por lo que no se cuenta con información anterior a esa fecha.”

### **Respuesta de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación**

“En respuesta a su atenta comunicación electrónica relacionada con la solicitud de información IFAI No. 1111200022613, le informo que de la revisión de los archivos que obran en la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, se desprende que no existe evidencia de la información solicitada.”

### **Respuesta de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**

Con referencia a la información solicitada correspondiente al período de 1971 a 1999 a Becas Nacionales y al Extranjero, del Doctorado en Ingeniería Química, me permito informar que en la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT se encuentra personal especializado realizado la integración de las bases de datos históricas, con la finalidad de contar con una base de datos que contenga los campos necesarios para dar atención pronta y expedita a las solicitudes realizadas a través de INFOMEX.

Derivado de lo anterior y para dar cumplimiento a la instrucción emitida por el Pleno de Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) a través del Recurso de Revisión RDA 3377-13, en cuadros descriptivos se envía la información solicitada.

Cabe señalar que, después de realizar la búsqueda exhaustiva ordenada por ese Instituto, tomando como referencia el contenido del artículo 42 de la LFTAIPG, se envía la información encontrada en los archivos históricos del Programa de Becas del CONACYT.

### **Respuesta de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico**

“Por instrucciones de la C.P. Concepción Delgado, en respuesta a tu solicitud de información número 1111200022613, te comento que esta Dirección Ajunta no cuenta con información referente a la solicitud enviada.”

### Respuesta de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación

"Al respecto, me permito informarle que esta Dirección no cuenta con la información requerida, ya que de la búsqueda que se realizó en los archivos, no se encontró información del periodo que solicita el particular".

### Respuesta de la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional

"En relación a este recurso te envío información con la que cuenta la dirección Adjunta de Planeación y cooperación Internacional:

<http://www.siicyt.gob.mx/siicyt/buscador/proyectos/inicio.do>

Por cualquier duda o comentario estamos en contacto."

De la liga que remitió la DAPyCI, se desprenden datos posteriores al 2000.

Derivado de lo ordenado en la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** respecto de los datos históricos sobre el financiamiento de proyectos de investigación y montos asignados en universidades públicas en el área de ingeniería química, para el periodo comprendido de los años 1981 al 2000, en virtud de que tras la búsqueda exhaustiva de la información se desprende que esta no obra en los archivos de este Consejo, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante y al IFAI el contenido de la presente resolución para los efectos procedentes; infórmese al particular por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

**INVITADOS PERMANENTES**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cinco, corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XIII/EXT/13, de fecha 05 de noviembre de 2013.